

RESOLUCIÓN No. 02.Q.IJ. 8 27

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2001, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A., mediante Resolución No.01.Q.IJ.3476 de 10 de julio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio del 2001;

QUE en el Cuadro de Integración de Capital, contenido en la cláusula cuarta de la escritura pública precitada, se han deslizado errores en los valores del nuevo capital de los siguientes accionistas: Rodrigo Arguello, Luis Roberto Galarza y Víctor Guachamín S.;

QUE el 23 de enero del 2002 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria enmendando los errores antes señalados;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.02.623 de 27 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.1147 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública que contiene la rectificatoria de la cláusula cuarta del aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A., en lo que se refiere a los valores del nuevo capital que consta en el Cuadro de Integración de Capital, de los accionistas Rodrigo Arguello, Luis Roberto Galarza y Víctor Guachamín.

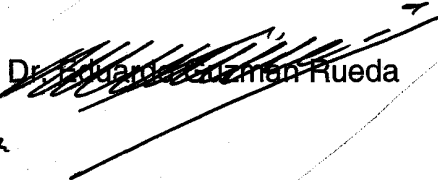
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 15 de mayo del 2001, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura rectificatoria y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen del aumento de capital y reforma de

estatutos de 15 de mayo del 2001 y de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

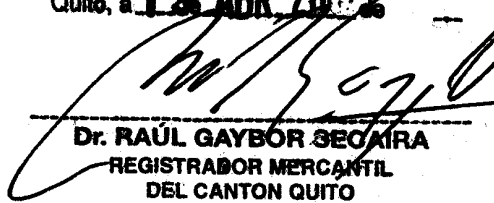
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
27 FEB. 2002


Dr. Eduardo Guzman Rueda

 RCC/ACP

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1316 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 ABR 2002


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3 4 7 6

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0996 de 19 de junio del 2001 y DJC.01.3056 de 10 de julio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01064 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

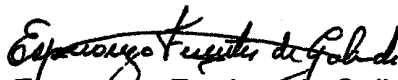
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

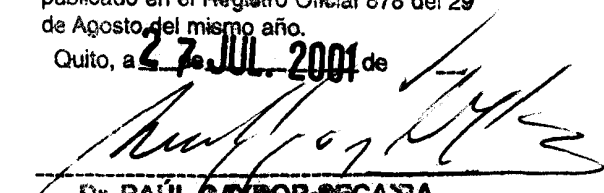
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
10 JUL. 2001


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo


RCC/ACP
EXP.46348

Con esta fecha queda ~~INCONITA~~ la presente Resolución, bajo el Nº 3038 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 JUL 2001 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAYRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

